

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 2308

Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que la demandante carece de derecho de postulación, razón por la cual, antes de entrar a dar trámite a los escritos presentados por aquella directamente, se le requiere para que, en un término perentorio de **OCHO (8) DÍAS**, comparezca al proceso con la debida representación judicial, so pena de no poder avanzar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza

JZRB

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. <u>163</u> que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha. Cúcuta 18 NOV 2019 Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar Secretaria
